

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 24 OCT 2022

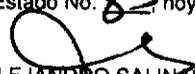
Proceso Verbal
Rad. No. 2019-00637

Visto el informe secretarial y memorial que antecede, en virtud de lo manifestado por las partes de común acuerdo a través de memorial allegado el 19 de julio de 2022, téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes la suspensión del proceso hasta el 29 de julio de los corrientes voces de lo normado en el artículo 163 del C.G. del P .

Igualmente, dado el fenecimiento del termino de suspensión inicialmente señalado REANUDAR la actuación y previo a continuar con la etapa procesal correspondiente REQUEIR a las partes intervinientes en el asunto, para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación que del presente proveído, se efectúe en estado, informen al Despacho, sobre su voluntad de prorrogar la suspensión o continuar la actuación que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>85</u> hoy <u>25 OCT 2022</u>  ALEJANDRO SALINAS SECRETARIO</p>

K.P.M.